

Provincia de Cierra del Fuego, Antár**t**id**a** e Tolas del Atlántico S**ur** República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 MAR 1995

VISTO: La rendición de cuenta presentada por la Dirección Provincial de Energía, correspondiente a los meses de FEBRE-RO/93 y MARZO/93 -Ejercicio 1993-, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 15/100 (\$ 988.328,15), y;

CONSIDERANDO: Que dicho importe se encuentra discriminado de la siguiente manera: <u>Gastos en Personal</u>: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 91/100 (\$
641.797,91); <u>Gastos Generales</u>: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS
MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 236.464,40); y
Residuos Pasivos: PESOS CIENTO DIEZ MIL SESENTA Y CINCO CON
84/100 (\$ 110.065,84).

Que efectuada la verificación correspondiente no surgen observaciones que formular.

Que de acuerdo al Informe NO 076/95, Letra: T.C.P-V.A-, se aconseja aprobar la cuenta por el importe total, documentado y efectivo de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRES-CIENTOS VEINTIOCHO CON 15/100 (\$ 988.328,15).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art. 29, inc. b) de la Ley Provincial N950.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

MRTICULO 19) APROBAR la presente rendición de cuentas presenta-



Provincia de Cierra del Tuego, Antártid**a** e Tslas del Atlántico S**u**r República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



da por la Dirección Provincial de Energía por los meses de FEBRE-RO y MARZO/93 -Ejercicio 1993-, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva por el total documentado y efectivo de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 15/100 (\$ 988.328,15).

ARTICULO 29) DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo anterior, al Director de la Dirección Provincial de Energía, Ing. Sergio O. REYMUNDO.

ARTICULO 30) REGISTRAR, comunicar, cumplido. Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - V.A - Nº 82/ 295.-

C. P. R. CLAUDIO A. RICCIUTI

Tribunal da anatas ce la Provincia

DIA: ESTECA MARIS VANDONI

Presidente

Tribunal de Cuentas de la Provincia